INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FILMADORA
ID Nº 282.822

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 64/2014

En la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **Contratación Directa N° 43/2014 "ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICA Y FILMADORA**, se emite el presente Informe de Acta de Evaluación de Ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO:

PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
FORMA DE ADJUDICACION	POR ITEMS
RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las documentaciones sustanciales respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, tal cual se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	NEOTEK S.A.
1	Formulario de Carta/Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPPLE
6	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

MISION: "Servir a la sociedad consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y [illegible] tecnica, normalización, certificación y metrología con [illegible] responsabilidad social y sostenibilidad"
VISION: "Ser una institución innovadora y competitiva [illegible] internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana [illegible] a la sociedad"

Ing. Raque Báez Gomes
Jefe Departamento Mecánica
INTN

Lic. Qca. Patricia Falcón
Dpto. Alimentos
INTN

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Y a la vez se menciona que la Observacion realizada en el Acta de Apertura por el Representante de la Empresa Neotek S.A., no es motivo de descalificación.

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL ANEXO E FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

No se ha realizado correcciones aritméticas.

A continuación se detallan los montos ofertados; por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

- ✓ ***EMPRESA DE DESARROLOS COMERCIALES****: contiene entre otros, Carta de Presentación y Propuesta de oferta, por un importe en precio total de* ***Guaraníes (diez y ocho millones doscientos cinco mil).- (G.18.205.000.-)*** *IVA incluido. Cotiza todos los Items.*
- ✓ ***NEOTEK S.A.****: contiene entre otros, Carta de Presentación y Propuesta de oferta, por un importe en precio total de* ***Guaraníes (diez y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos).- (G.17.645.600.-)*** *IVA incluido. Cotiza todos los Items.*

A continuación analizando la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, las especificaciones técnicas y a fin de determinar si las firmas en cuestión se hallan calificadas para ejecutar el contrato, se han verificado las documentaciones adicionales del Anexo E, cumpliendo en su totalidad todas las firmas oferentes.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar la adquisición de repuestos de vehículos solicitado por esta Contratación Directa a las firmas oferentes; ***EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES para el ítems 1 por la suma de Gs.5.170.000 (cinco millones ciento setenta mil);*** **NEOTEK S.A.,** ***para el ítems 2 por la suma de Gs.9.209.200 (nueve millones doscientos nueve mil doscientos),*** *por ser las ofertas que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Ing. Jaime Báez Genes
Jefe Departamento Mecánico
ONM - INTN

Lic. Qca. Patricia Falcón
Dpto. Alimentos
INTN